



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

133

SANTIAGO, 20 OCT. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

HERE CHILE LIMITADA

Base de Datos Digital Mapa HERE, Q4-2016 y carátula gráfica tamaño carta.

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y en el plazo de un año, la Base de datos Mapa HERE deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTORA NACIONAL
SUBROGANTE

MARIANA DURNEY MENESES
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

